



ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su disposición adicional séptima, incorpora al ordenamiento jurídico en materia de función pública, como normativa básica, la obligatoriedad de que las administraciones públicas elaboren y apliquen un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable.

Este Plan de Igualdad para el personal que presta servicios en la Comunidad de Madrid nace, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, como un conjunto ordenado de medidas a adoptar conforme a los resultados obtenidos en el previo estudio de diagnóstico, a fin de alcanzar la plena igualdad de trato y de oportunidades entre las mujeres y hombres integrantes de la misma y eliminar cualquier posible tipo de discriminación por razón de sexo.

Dentro de este marco normativo, con fecha 23 de julio de 2018, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, adopta el “Acuerdo por el que se establecen las líneas básicas de actuación para la elaboración y propuesta de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Administración de la Comunidad de Madrid, y se crean la



Comisión de Igualdad y las Subcomisiones de Igualdad”. Conforme consta en este acuerdo, la Administración de la Comunidad de Madrid y las organizaciones sindicales que lo suscriben, coinciden en la conveniencia de ofrecer un tratamiento sustancialmente homogéneo en materia de igualdad de todo el personal a su servicio, sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada uno de los tipos de personal existentes y de los ámbitos específicos donde prestan sus servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del apartado sexto del citado Acuerdo de 23 de julio de 2018, la Comisión de Igualdad, por su parte, alcanza el “Acuerdo el 5 de febrero de 2019, por el que se fijan los criterios comunes para la elaboración del estudio de diagnóstico previo a la aprobación del Plan de Igualdad, en el seno de las Subcomisiones de Igualdad”.

Una vez finalizadas las tareas de análisis encomendadas, mediante “Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Comisión de Igualdad, se aprueba el estudio de diagnóstico y se establecen los criterios comunes para la formulación de las medidas susceptibles de incorporarse en la propuesta del futuro Plan de Igualdad”.

Finalmente, la Comisión de Igualdad de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas en la letra e), del apartado quinto, del Acuerdo de 5 de febrero de 2019, se reunió con fecha 27 de mayo y 7 de junio de 2022, a fin de elevar a este órgano una propuesta sobre el contenido del Plan de Igualdad para su negociación y, en su caso, aprobación.

El presente acuerdo ha sido negociado y celebrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que atribuye a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, la negociación de las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral.



En virtud de cuanto antecede, en su sesión de fecha 1 de julio de 2022, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar a propuesta de la Comisión de Igualdad, el “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración de la Comunidad de Madrid”, que se incorpora como Anexo.

Segundo.- Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se proceda expresa y formalmente a su ratificación.

Madrid, a 1 de julio de 2022

Por la Comunidad de Madrid.

Por las organizaciones sindicales.

CCOO

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

UGT

CSIF